

POSADAS, 16 de Noviembre de 2010

VISTO: El Expediente S01:0001434/2010. "Dirección General de Asuntos Jurídicos. E/Fallo Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas de Primera Instancia. Asociación del Personal de la UNaM c/ UNaM S/ Acción de Amparo". P/C – Expediente S01:0000924/2008. "Actas Paritarias No Docentes.-", y;

CONSIDERANDO:

QUE, obra en autos fallo emitido por el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, haciendo lugar al Amparo presentado por APUNAM, en autos caratulados "Expte. 481/08 — ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA UNAM C/ UNAM S/ ACCION DE AMPARO", imponiendo costas a la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, el Señor Juez de Primera Instancia hace lugar a la acción de amparo, concediendo la tutela sindical declarando desleal la práctica obstructiva del proceso de negociación acordado y resuelto por Acta Paritaria N° 02/08, disponiendo el cese de la medida adoptada por la Resolución CS N° 074/08, todo en función a la validez y alcance que le otorga a la "Paritaria de Nivel Particular".

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima que corresponde dejar sin efecto la Resolución CS N° 074/08.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide mediante Despacho Nº 029/10, obrante a fs. 8 de las referidas Actuaciones.

QUE, el tema fue tratado, y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 20 de Octubre de 2010.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución CS Nº 074/08, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 080/10

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ING. FTAL. (M. Ss.) SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR Universidad Nacional de Misiones Mgter. JAVIER GORTARI Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones